



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN UOA N° 16/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°. 70, texto consolidado, la Ley N° 1.903, consolidado por la Ley N° 6.347 y modificada por la Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/2014, 57/2020, 128/2021 y 31/2022 y el Expediente Electrónico N° A-01-00025951-5/2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se dé inicio al proceso administrativo para la adquisición e implementación de un hardware dedicado con software de protección de datos y almacenamiento todo en una marca DELL modelo DP4400, que ofrezca copia de seguridad, replicación, recuperación, búsqueda y análisis, con el objetivo de proteger la información y servicios del Ministerio Público



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tutelar ante eventuales pérdidas o fallas de datos y de esta forma garantizar el funcionamiento eficiente del organismo a la hora de realizar las restauraciones necesarias.

Que, dicha contratación se encuentra prevista en el Plan de Compras 2022 aprobado mediante Resolución AGT N° 128/2021.

Que, la solución utilizada actualmente por el Organismo para el resguardo y restauración del sistema de archivos, servidores virtuales y aplicaciones se encuentra sin soporte de mantenimiento tanto de hardware como software.

Que, sumado a ello, por limitaciones propias del equipamiento y solución, el almacenamiento está completo impidiendo la ampliación de este, por lo que, se redujo el tiempo de resguardo de la información, y ante pérdidas de datos ya sea por eliminados, fallas o ataques como Ransomware, se limita la posibilidad de realizar una adecuada restauración de esta, y dado que el volumen de datos del Ministerio crece de forma continua, la situación se vuelve cada vez más crítica al no poder asegurar el resguardo a futuro, por ello, existen razones de urgencias que justifican realizar este tipo de proceso de selección.

Que, atento ello, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00025951-5/2022, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 8/2022, tendiente a lograr la adquisición de marras a través de una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario Original para Cotizar y la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que, el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (USD 51.425.-), IVA INCLUIDO, atento el origen del producto a adquirir.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

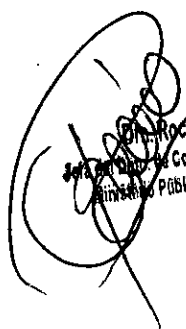
Artículo 1.- Llamar a la Contratación Directa N° 8/2022, para el día 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, tendiente a lograr la adquisición e implementación de un hardware dedicado con software de protección de datos y almacenamiento todo en uno marca DELL modelo DP4400 a través de una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (USD 51.425.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Formulario Original para Cotizar y la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Directa N° 8/2022 a los fines de la adquisición del producto establecidos en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Rocío Gutiérrez
Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Rocío Gutierrez
Jefa de Departamento
Dpto. de Compras y
Contrataciones

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES			
REG. N° 16/2022	T° IX	F° 262-279	FECHA 10/11/22



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 16/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA – ETAPA ÚNICA N° 8 Ejercicio: 2022

OBJETO: "Adquisición e implementación de un hardware con software de protección de datos y almacenamiento todo en uno marca DELL modelo DP4400 a través de una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación"

Encuadre Legal: Art. N° 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015

Actuado: Expte Electrónico N° A-01-00025951-5/2022

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Recepción de Ofertas hasta el 24 de noviembre de 2022, a las 10:59 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR. FLORIDA 15 PISO 7°/ Rivadavia 581 Piso 7°	25 de noviembre de 2022, a las 11 horas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 72 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

7.1 Requisitos: Conforme el artículo 13 del PUByCG, y atento la situación de pandemia y distanciamiento social obligatorio vigente las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **“CONTRATACIÓN DIRECTA 8/2022– Adquisición e implementación de un hardware con software de protección de datos y almacenamiento todo en uno marca DELL modelo DP4400”**, o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día xx de noviembre de 2022, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **estar debidamente foliadas, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente:

7.3. Moneda de Cotización: Atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. art. 95 inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación actual de la Ley N° 2.095 –texto consolidado–, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

El precio incluirá todos los impuestos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y/o servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del PUByCG, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta, suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. En caso de que sí sean presentados, dada su voluminosidad, dicho Anexo podrá no ser incorporado al expediente, dejándose expresa constancia de ello en el mismo.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos de la Ley N° 6.379, modificatoria de la Ley 2095, texto consolidado.

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.9 Constitución de Domicilio: Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

8.10 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) de los servicios objeto de la presente contratación.

8.11 Folletería con detalle técnico y origen de los productos cotizados.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

9. GARANTÍAS.

9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 92 incisos a) y 93 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. c) de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.507 para el ejercicio 2022, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS (\$ 62).

9.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 118 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

9.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 92 inc. c) y 93 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

9.4 Garantía técnica: El adjudicatario deberá brindar una garantía integral, conforme lo detallado en el punto 6.1 Pliego de Especificaciones Técnicas que como **Anexo II** forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

Asimismo, los equipos deberán contar con una garantía del fabricante del tipo 7x24x365 con respuesta en 4 horas, con componentes y mano de obra incluida, de treinta y seis (36) meses a partir de la entrega de los equipos con servicio en el sitio. El oferente deberá contar con servicio técnico con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir tanto el cumplimiento de la garantía correspondiente como el servicio post garantía.

En caso de incumplimientos en las coberturas técnicas solicitadas, el adjudicatario será pasible de una Multa equivalente del uno por ciento (1%) del monto total de la garantía de cumplimiento de contrato solicitada por cada incumplimiento verificado.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA dcc@mptutelar.gob.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d).

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

14. ERRORES DE COTIZACIÓN. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asegure un servicio eficiente.

16. PRERROGATIVA.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego, en atención al criterio de selección previsto en el art. 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

21. PLAZO E INICIO DE CONTRATACIÓN. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los productos y comienzo de los servicios deberán iniciarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme indicación del MPT, previa presentación de las Garantías y demás requisitos requeridos en el presente PByCP y ET.

El plazo de entrega es de CUARENTA Y CINCO (45) días computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21.1. Lugar de Entrega: El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7° piso, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (dtc@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

21.2 Recepción provisoria: Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del soporte, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección General Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

21.3 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

23. LA ADJUDICATARIA

En caso de requerirse la asistencia de personal de la firma adjudicataria a alguna de las dependencias de este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

23.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforme el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.

23.2. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

24. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las instalaciones y puesta en servicio de los bienes adquiridos, presentar las siguientes pólizas de seguros:

24.1 De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART y de Vida obligatorio con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

24.2 RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de estos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos contratados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

22. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

22.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

22.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

24. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos Nros.121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la citada norma legal.

27. FORMA DE PAGO.

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos y/o servicios adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 19.3 del presente Pliego.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

27.1 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

27.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el anticipo de hasta el cien por ciento (100%) mencionado en el punto 9.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

28. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

29. INTERPRETACIÓN. Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 28 inciso 1 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 16/2022

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

1. GENERALIDADES

El presente pliego se refiere a la adquisición e implementación de un hardware dedicado con software de protección de datos y almacenamiento todo en uno marca DELL modelo DP4400, que ofrezca copia de seguridad, replicación, recuperación, búsqueda y análisis, con el objetivo de proteger la información y servicios del Ministerio Público Tutelar ante eventuales pérdidas o fallas de datos y de esta forma garantizar el funcionamiento eficiente del organismo a la hora de realizar las restauraciones necesarias.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá ser partner directo de la marca solicitada, contar con un nivel de programa "Platinum" como mínimo y garantizar la máxima eficiencia y calidad de atención, seguimiento y finalización de los tickets. Presentar informes mensuales de los tickets generados, resueltos y pendientes. Mantener informados a los contactos designados por este Organismo del status de los problemas. Proveer a sus empleados la movilidad y elementos necesarios para desarrollar las tareas (elementos de protección personal, herramientas de trabajo, etc). Mantener los contratos activos con el fabricante durante toda la vigencia del presente servicio.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

3. OBLIGACIONES DEL MPT

El MPT deberá garantizar el acceso on-site y/o por VPN a todos los recursos o componentes para la realización de los servicios. Designar un referente a quien escalarle temas operativos/funcionales. Informar oportunamente en caso de que se cambie de sitio algún equipamiento.

4. PRODUCTO SOLICITADO

REGLÓN 1 – SOLUCIÓN DE APPLIANCE INTEGRADO DE PROTECCIÓN DE DATOS CON DEDUPLICACIÓN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN 1 – SOLUCIÓN DE APPLIANCE INTEGRADO DE PROTECCIÓN DE DATOS CON DEDUPLICACIÓN

1. La solución debe estar basada en un único equipamiento físico especialmente concebido para la función de respaldo, protección y retención eficiente de datos.
2. No podrán ser parte de la oferta productos de uso multipropósito como servidores y/o sistemas de almacenamiento de datos tradicional.
3. El producto ofertado debe ser parte del catálogo actual del proveedor no habiendo sido discontinuada su comercialización al momento de presentada la oferta.
4. La solución deberá ser de único appliance cubriendo con un solo equipamiento la totalidad del requerimiento, no pudiendo alcanzarse los requerimientos expuestos mediante la agregación, clustering o agrupamiento de más de un producto o appliance de menores prestaciones.
5. No se aceptará que el equipamiento se presente como un "Gateway" o cabezal especializado al que se le conecta luego almacenamiento primario de multipropósito. La solución ofertada debe incluir en un mismo sistema integrado la gestión, catálogo, procesamiento, analítica, reporte, monitoreo, administración, almacenamiento y replicación de los datos de respaldos.
6. Debe proveer tecnología y funcionalidad de deduplicación de datos y cumplir con las siguientes características:
 - a. La funcionalidad deberá permitir reducir la cantidad de espacio en disco utilizado por la información almacenada mediante el uso de algoritmos de deduplicación de datos con el objetivo de lograr el uso eficiente del espacio disponible.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

b. La deduplicación de los datos respaldos debe ser "en línea", esto es, no debe realizarse en un proceso posterior. Los datos deben ser deduplicados en el mismo momento en que son procesados por el software de respaldo.

c. La deduplicación debe ser realizada en el origen o fuente de los datos para asegurar la eficiencia en el uso del ancho de banda de la red y la reducción de los tiempos de respaldo como consecuencia directa de la menor cantidad de datos a enviar al appliance.

d. La solución debe dividir los datos de entrada en segmentos de tamaño variable para maximizar la eficiencia de la deduplicación de datos.

e. El path de datos debe ser directo entre el agente (cliente de backup) y el appliance no requiriéndose equipamiento físico de servidores de backup que intermedien la relación entre el cliente y el almacenamiento.

f. El proceso de reducir los datos debe incluir tanto la eliminación de datos duplicados como la compresión de estos con el objeto de ocupar la menor cantidad de disco posible para su almacenamiento.

g. El proceso de deduplicación deberá mantener a resguardo los metadatos necesarios para reconstruir la información original cuando se realice una recuperación de datos.

7. La integridad de la información almacenada debe estar garantizada mediante un mecanismo de verificación de datos en línea que se realice como parte del proceso de escritura de los datos y por el cual el sistema verifique la exactitud y fidelidad del dato escrito en disco comparado con el recibido. Este mecanismo no debe ser implementado como un proceso posterior o fuera del ciclo de escritura de los datos, sino que debe ser realizado en línea.

8. Los discos para almacenamiento de datos en el PBBA (Purpose-Built Backup



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Appliance) deben estar configurados con protección de tipo RAID 6.

9. Debe estar compuesto por arreglos de discos nearline SAS basado en discos de máximo 12TB de capacidad.

10. Los discos deben ser de tipo nearline SAS. No podrán ser SAS o SATA.

11. El PBBA debe incluir tecnología Flash de discos (SSD) para garantizar la performance del sistema operativo y las operaciones con metadatos relativos al proceso de deduplicación de datos.

12. Cada PPBA debe incluir al menos dos discos Hotspare instalados como parte de la configuración entregada.

13. Debe incluir fuentes redundantes de tipo HotSwap.

14. Debe incluir ventiladores redundantes de tipo HotSwap.

15. Debe tener capacidad de autodiagnóstico y reporte de fallas. En caso de generarse algún evento de HW o SW el equipo debe ser capaz de notificar al fabricante del mismo y abrir un caso automáticamente para reportar el evento detectado.

16. La solución ofertada debe ocupar como máximo 2U de rack.

17. La solución debe incluir la conectividad interna entre sus componentes y los uplinks a la red de usuarios.

18. Los respaldos deberán ser realizados via LAN con protocolo TCP/IP sobre Ethernet.

19. La solución debe soportar la funcionalidad de replicación de datos entre dos o más appliances a través de la WAN y con las siguientes características:

a. Replicar datos deduplicados: es decir la replicación debe ocurrir después de los procesos de deduplicación con el objeto de minimizar la cantidad de datos a enviar a través de la WAN y por ende demandar un menor ancho de banda para el proceso de replicación.

b. Replicación Bidireccional: es decir de un equipo local a otro equipo remoto y viceversa.

c. Replicación 1 a N: Deben soportarse al menos 32 destinos de réplica saliente.

d. Replicación N a 1: Deben soportarse al menos 32 fuentes de réplica entrante hacia un único destino.

e. Replicación en cascada: 1:1:1; 1:N:1; N:1:1; etc.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

f. Control de tráfico: Deben proveerse mecanismos para limitar el uso del ancho de banda disponible para la réplica y el uso de recursos internos del appliance.

20. La solución debe poder ofrecer la posibilidad de encriptar el espacio para almacenamiento de datos para protección de la confidencialidad de información sensible sin que esto afecte la performance del proceso de backup. La encriptación debe ocurrir en el mismo momento de la grabación de los datos en los discos y no como parte de un proceso posterior al ingreso de estos.

21. La solución debe proveer seguridad del tráfico entrante vía encriptación con AES-256 como mínimo.

22. La solución debe integrarse con sistemas de autenticación como AD o LDAP.

23. La deduplicación debe ser global entre todos los clientes de backup. Es decir que el sistema debe deduplicar los datos teniendo en cuenta los bloques ingresados al mismo sin importar la fuente de la que provengan evitando así la formación de múltiples dominios de deduplicación y la duplicidad de datos dentro del sistema.

24. La solución debe ser capaz de admitir hasta un billón de archivos en un mismo equipo.

25. La solución debe soportar una configuración multi-tenant. Es decir, que se pueda separar lógicamente los datos pertenecientes a distintos usuarios internos o externos estableciendo niveles de acceso y asegurando la confidencialidad de los datos.

26. Todos los respaldos efectuados deben conformar lógicamente un nuevo full (proceso de sintetización) en el catálogo con el objeto de que las recuperaciones sean siempre de un solo paso evitando restauraciones sucesivas de full e incrementales posteriores.

27. La solución debe soportar conexiones Ethernet a 10 gbps en modalidad de puerto tipo SFP ópticos (SW-LC) o twinax (RJ45)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

28. La solución deberá contar con al menos 6 puertos hacia la red del usuario.
29. La solución debe soportar el envío de notificaciones o alertas por SNMP a sistemas de control de componentes.
30. El licenciamiento de las funciones de software deberá estar incluido sin límites para la totalidad de la capacidad de almacenamiento ofrecida dejando completamente liberado el uso del software de respaldo en cuanto a cantidad de agentes, módulos, funciones, integraciones, cantidad de datos en origen, cantidad de copias realizadas e infraestructura virtual protegida.
31. El esquema de licenciamiento de software debe ser en el destino, es decir teniendo en cuenta la capacidad del appliance y no la cantidad de TBs a proteger o la cantidad de CPUs que componen la infraestructura protegida o la cantidad o tipo de clientes y/o aplicaciones a proteger. Una vez adquirido el appliance no será necesario adquirir licencias por estos conceptos.
32. La solución deberá ofrecer integración directa con Aplicaciones Enterprise como Exchange; SQL Server; Oracle, SAP, SAP HANA, DB2; MongoDB, etc permitiendo la realización de respaldos directos desde la aplicación al sistema de deduplicación sin necesitar la presencia/intermediación de un software de backup que administre el path de datos con el objetivo de adaptarse a la preferencia de uso de herramientas nativas de respaldo por parte de los DBAs y app owners sin que esto implique costos adicionales de licenciamiento.
33. La solución de deduplicación en origen deberá soportar entornos de bigdata basados en Hadoop FS en sus principales distribuciones.
34. La solución deberá ofrecer un mecanismo de extensión de su capacidad sobre cloud storage (almacenamiento de objetos en la nube) ya sea con nube privada o nube pública con el objetivo de almacenar respaldos con expiración a largo plazo. El conector para nube deberá estar basado en el standard S3 y deberá ser provisto por la solución sin necesidad de un cloud gateway de software o hardware externo. A capacidad de mínima de la extensión en la nube deberá ser de al menos 2 veces la escalabilidad máxima del appliance ofertado.
35. La solución debe proveer la compatibilidad de envío de respaldos a sistemas de almacenamiento en la nube mediante la implementación de acciones de migración que deben estar declaradas en la política de respaldo, con manejo automático de retención, expiración y recuperación. El envío y la recuperación de datos a la nube



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

debe ser manteniendo la deduplicación para óptima eficiencia en consumo de espacio y ancho de banda de la red.

36. El envío y la recuperación de datos a la nube debe estar completamente integrado y ser manejado automáticamente por el sistema sin requerir acciones manuales por parte del operador.

37. La solución deberá proveer sin costo el licenciamiento de un mecanismo de protección contra ciber ataques que configure un último refugio para respaldos seguros de servidores y datos implementado vía replica periódica a un appliance ubicado en una zona aislada de la red para el acceso de usuarios. Este sistema deberá facilitar la configuración, administración, validación y restauración de copias seguras en caso de un evento de ciberataque del estilo ransomware u otro tipo.

38. La solución deberá ser capaz de procesar hasta 9TB/hr en la ingesta de backup.

39. La solución deberá ser escalable hasta por lo menos 96TB sin necesidad de agregar componentes de hardware adicionales. Deberá permitir el crecimiento ondemand para activar la capacidad restante.

40. La solución deberá proveer una capacidad inicial de al menos 16 TB disponibles.

41. La solución deberá proveer los cables necesarios para la conectividad interna y externa del sistema.

42. La solución deberá proveer el switch TOR si lo requiere.

43. La solución deberá integrarse totalmente con entornos virtuales basados en VMware o Microsoft para su protección con modalidad de imagen, con deduplicación en origen y selección dinámica de clientes.

44. La solución deberá soportar el acceso inmediato a una VM desde la copia de respaldo como parte del proceso de restauración, minimizando el tiempo de indisponibilidad del sistema. Esta característica debe soportarse para varias VMs en



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

simultáneo si hiciera falta y debe ser compatible con storage v-motion de VMware.

45. La solución no debe depender de tiempos de back-out y podrá ejecutar simultáneamente procesos de respaldo, recuperación y replicación.

46. La solución podrá continuar con tareas de respaldo mientras realiza tareas internas de expiración, mantenimiento, tiering o cleaning sin requerir de ventanas exclusivas para estas tareas.

47. La solución deberá soportar la limitación de uso de recursos de red y del sistema de virtualización en momentos de alta carga del sistema siendo respaldado.

48. La solución debe proveer seguridad de acceso basada en roles.

49. La solución debe ser entregada pre-integrada en fábrica haciendo que el tiempo de implementación sea más corto y evitando la integración de componentes en sitio.

6. SERVICIO TÉCNICO

1. El nivel de servicio que comprometa el OFERENTE deberá ser de tres (3) años de asistencia/mantenimiento, 24x7 con 4 horas de respuesta como máximo para el contacto de soporte y reemplazo de partes.

2. El servicio de soporte deberá ser provisto directamente por el fabricante del equipo y no por el partner o representante local en toda la extensión del contrato.

3. En cualquiera de los casos, el proveedor deberá contar con stock local de partes en cada país. Este deberá poder ser auditado visualmente previo a la adjudicación.

4. En caso de que el fabricante no posea stock de partes local propio en cada país, se deberá incluir en la configuración un kit de repuesto para el reemplazo de cualquiera de las partes que puedan reemplazarse y consignarlo en el datacenter donde se instale.

El oferente deberá contar con servicio técnico con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir tanto el cumplimiento de la garantía correspondiente como el servicio post garantía.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO III - DISPOSICION UOA N° 16/2022

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

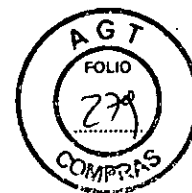
.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO IV - DISPOSICION UOA N° 16/2022

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa N° 8/2022 – "Adquisición e implementación de un hardware con software de protección de datos y almacenamiento todo en uno marca DELL modelo DP4400"

Fecha de Apertura de ofertas: 25 de noviembre de 2022, a las 11hs

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SOLUCIÓN DE APPLIANCE INTEGRADO DE PROTECCIÓN DE DATOS CON DEDUPLICACIÓN	1	USD	USD
IMPORTE TOTAL COTIZADO, IVA Incluido				U\$S

TOTAL OFERTADO (en letras): Son dólares estadounidenses

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

- **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Requiere Adelanto:** SI – NO (tachar lo que no corresponde) -%

(Cláusulas 27.2 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....

Importante:

- La oferta y documentación requerida deberán estar firmadas en todas sus hojas.
- Acompañar folletería con detalle técnico y origen de los productos y/o servicios cotizados.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



Rocio Gutierrez
Jefa de Departamento
Dpto. de Compras y
Contrataciones